

convenciones continuas; y en caso contra-
rio podrá otorgarse nueva concesión bajo
las condiciones que los partes convengan.

Ojales que conste se acuerda por
el presente documento, que en representación
de la sociedad firmarán su Director D.
D. R. C. y el D.^{ro} Juan Sanchez Martínez, por
dejando, quedando en ejemplar en pro-
pósito de cada parte, en el término del
26 de Marzo de 1895.

El dador D. Juan Sanchez Martínez ha sido autorizado por esta sociedad
para establecer trabajos como registración de
la mina "La Sencilla", en un antiguo pozo
que existe en ese coto de la pertenencia de
la misma sociedad; cuyos trabajos han
hecho de sacrificio desde el dia 18 de Abril
proximo, hasta igual dia del mes de Octubre,
o sea en el término de seis meses.

Lo que le peticione para que le
conste y conviente las ejecucións de dichos
trabajos en el tiempo estipulado

Dios lo

(1) que manifestó no saber haciendo a su cargo
uno de los testigos que lo fueron D. Juan Gutiér-
rez Martínez y D. Pedro Gómez formado
de esta vecindad,

Como testigo y enmago
de D. Juan Sanchez Martínez